

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1333-2008-R, CALLAO, 22 de Diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 129588) recibida el 01 de setiembre de 2008, por la cual el profesor asociado a tiempo completo Ing. ELISEO PÁEZ APOLINARIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo completo;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. ELISEO PÁEZ APOLINARIO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio Nº 696-2008-D-FIME recibido el 09 de diciembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 115-2008-CF-FIME por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 933-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 12 de diciembre de 2008; al Informe Nº 219-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Ing. **ELISEO PÁEZ APOLINARIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de setiembre de 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice los cálculos correspondientes a efectos de que se apliquen los descuentos a que hubiere lugar, a fin de cumplir con lo señalado en el numeral anterior de la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPIM; DAIM; OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.